

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**544** MADRID

EDICTO

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 298/2011 relativo al deudor RIVAS FUTURA, S.A., por auto de fecha 25 de septiembre de 2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 (concordantes con los actuales arts. 249, 250, 473 a 475 y 479 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal).

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 (concordante con el actual art 485 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal), declarar su extinción y cancelar la inscripción.

Madrid, 25 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Don Luis Espinosa Navarro.

ID: A21000006-1